

Anexo 10: LIQUIDACIÓN DE APORTES

NOTA: Las superficies a ingresar en las liquidaciones, corresponden SIEMPRE al 100% del cómputo métrico resultante del Balance o Croquis de Superficie. Se aclara que el monto de obra de la superficie semicubierta es considerado por el Sistema al 50%.

Las escaleras no se descuentan de las superficies, se computan en todas las plantas como superficie cubierta. En caso de escaleras exteriores sin cubierta (a cielo abierto) se consideran por cómputo y presupuesto en REFORMA.

Se podrán discriminar sub-categorías acordes a los usos excepto en la Vivienda Unifamiliar

Se establece la obligatoriedad de la tarea “**Trámites**” (0,2% del Monto de Obra), es optativo para las tareas de Proyecto Completo o Anteproyecto y en los casos específicamente normado. Cuando se trate de socios de otros Colegios Profesionales podrán convenir menor % según su participación en la sociedad.

Definición de Superficie Cubierta y Semicubierta

Superficie Cubierta: Local con todos o un mayor porcentaje de lados cerrados. Todo lo que es cubierto define categoría.

Superficie Semicubierta: local con todos o un porcentaje de sus lados abiertos, según los siguientes criterios:

- El lado mayor está abierto, no importando la profundidad
- Dos lados opuestos abiertos, cuando la suma de ambos es mayor o igual a la profundidad.

Cuando no se cumplan las condiciones enunciadas anteriormente se liquidará como superficie cubierta y categoriza.

Las superficies siempre se declaran al 100% en el campo correspondiente (cubierta o semi) y el sistema, según lo declarado por el profesional, aplica el 50% de depreciación establecido.

Las galerías hasta 0.5 m inclusive podrán no considerarse.

Medianera se considera lado cerrado. Para que sea considerado como lado abierto, la proyección de la cubierta deberá distar al menos 1 metro del eje medianero.

Línea municipal se considera lado abierto al menos que esté materializado como cerrado (excepto reja).

Vivienda Prefabricada hasta 60m2:

Se establece que se aceptarán solo las viviendas prefabricadas sin revestimiento exterior de ladrillos y contenedores hasta 60m2 totales (cubierta y semicubierta).

Paso de superficie semicubierta a cubierta:

Se pide en categoría 5ta de arquitectura, como reforma interna, por el monto de obra calculado de la siguiente forma:

Monto de obra = $(\text{Superficie}/2) \times \text{Costo}/\text{m}^2$ según tipología correspondiente.

Nota: En el NMC se debería ingresar en la tipología que corresponda y colocar en semicubierta el total de la superficie que pasará a cubierta y allí obtendrá el Monto de obra a declarar en la 5ta. de Arquitectura.

Medianería, Informes, Tasaciones:

- * Día de Tareas en Obra
- * Día de Tareas en Gabinete
- * Porcentaje del Valor en juego que corresponda (Informes)
- * 2% de Monto de la Medianera Depreciada (Medianería)

Demolición:

Es el 15% del costo del Modelo seleccionado. A partir del NMC, las demoliciones se calculan en función de la categoría del edificio a demoler y tomando como referencia el valor del metro cuadrado de la categoría seleccionada.

Se determina como TAREAS: DIRECCIÓN DE DEMOLICIÓN / REPRESENTACION DE DEMOLICIÓN / RELEVAMIENTO DE DEMOLICIÓN.

Documentación:

- **Convenio localidades de más de 5000 habitantes.** Es el 75% del costo del Modelo seleccionado
- **Convenio localidades de menos de 5000 habitantes.** Es el 15% del costo del Modelo seleccionado.
- **Planos extraviados:** Es el 15% del costo del Modelo seleccionado.
- **SCIT anterior al año 1951:** Es el 15% del costo del Modelo seleccionado.
- **Trámites municipales obligatorios para todos los casos**

Cartelería Publicitaria

- * Relevamiento = Regularización
(Mínimo 1 día en Obra y 1 día en Gabinete)
- * Obra Nueva – En 3° o 4° de Ingeniería

Por Día de Tarea

Por Cómputo y Presp.